



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interrogatorio de Parte No. 110014189011-2022-0158-00

Como quiera que la presente prueba anticipada se ajusta a las exigencias y requisitos del artículo 184 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por la abogada **EMMA PATRICIA GIL VARGAS** identificada con la c.c. No. 52.471.558 y TP No. 125792 quien actúa como apoderada judicial del peticionario, señor **GERMAN ESNEYDER BAQUERO MORENO**.

SEGUNDO: Para tal efecto se fija la diligencia de interrogatorio de parte a las 11:00 a.m. del día primero (1) del mes de agosto del año 2022, a la señora LUISA MARÍA GARCÍA COBOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20.988.963.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al convocado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndosele entrega de las copias respectivas y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.051
Fijado hoy trece (13) de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg.